

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fecha 17 de mayo de 2018 se remitió al Diario Oficial de la Unión el anuncio del acuerdo marco para la contratación del suministro de consumibles de laboratorio para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE). Asimismo, con fecha 17 de mayo de 2018 se publicó el referido anuncio en el perfil del contratante de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 29 de junio de 2018, fueron las empresas designadas en el Anexo I las que presentaron sus proposiciones.

El 3 de julio de 2018, el Comité de Evaluación procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre, presentados en tiempo y forma por el licitador, observándose que la documentación presentada por los siguientes licitadores adolecía defectos a subsanar, requiriéndose su subsanación:

- ABCR GmbH (Lotes 7 y 12)
- Biofiltración Soluciones S.L. (Lote 15)
- Fisher Scientific (Lotes 7, 8, 12 y 13)
- Iberfluids Instruments S.A. (Lote 3)
- Micos Iberia (Lotes 4 y 5)
- Válvulas y Conexiones S.L.U. (Lotes 1, 3 y 10)
- SI-MAT (Lote 9)

Todos los licitadores requeridos excepto SI-MAT subsanaron la documentación en tiempo y forma.

Debido a la falta de subsanación por parte de SI-MAT, el Comité de Evaluación acordó excluirle de la licitación al Lote 9 del presente acuerdo marco.

A la vista de la propuesta emitida por el Comité de Evaluación de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE, el Órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a las empresas designadas en el Anexo II el acuerdo marco del suministro de consumibles de laboratorio para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE por un plazo de duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado por 3 períodos anuales por el Órgano de Contratación.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil del contratante, así como notificar la misma al licitador.

Tercero.- La formalización del acuerdo marco se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente resolución y en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento a tal efecto.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 12 de julio de 2018.



Por el Órgano de Contratación, D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)